Artículo 15º.- Las empresas deberán efectuar el tendido de la red interna de desagües cloacales e industriales previa aprobación del Departamento Ejecutivo, no estando permitido derivar afluentes al sistema exterior sin que aquellos reúnan los requisitos fijados por la Dirección de Protección Ambiental.

Artículo 16º.- Las multas por las obligaciones que esta Ordenanza/ fija para las empresas adjudicatarias serán determinadas por el Departamento Ejecutivo, graduándolas hasta un máximo/ equivalente al valor de la tierra indexada con el nivel de costo de la construcción a la fecha de sancionarse la infracción.

Artículo 17º.- Toda excepción al régimen establecido por la presente Ordenanza será sometida a consideración del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 18º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido Archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, a los ocho días del mes de mayo// del año mil novecientos ochenta y cuatro.

ENRIQUETA ELENA MAÑE
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Rawson

OSCAR RUBEN CURTALE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Rawson

POR ELLO

10 MAY 1984

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº 1941.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON · CHUBUT ·

Ing. JORGE ALBERTO IVANISSEVICH
Secretario de Desarrollo Municipal
Obras y Servicios Publicos

DANIEL ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson